

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 27 de noviembre de 2020

Las normas más relevantes que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy son las siguientes:

- Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, la cual modifica el Anexo de Actividades Económicas de la Fase 4 del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, norma que aprueba la Fase 4 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

A través del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, en cuanto al transporte marítimo, se autorizó el servicio de transporte marítimo de pasajeros (con aforo al 50%) y sin incluir el transporte turístico.

A través del Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, se incrementa el aforo al 100% de su capacidad y se incluye el transporte turístico nacional.

Las diferencias se aprecian en el siguiente cuadro comparativo:

Decreto Supremo N° 157-2020-PCM	Decreto Supremo N° 183-2020-PCM
Servicios de transporte marítimo de pasajeros (con aforo al 50% y sin incluir el transporte turístico).	Servicios de transportes de pasajeros por vías de navegación interiores por ríos y lagos (con aforo al 100%) incluido el transporte turístico nacional.

- Decreto Supremo N° 031-2020-SA, norma que prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 7 de marzo de 2021.
- Resolución N° 0080-2020/SBN, norma que regula el Aplicativo Móvil de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, la cual funcionará en los Sistemas Operativos Móviles IOS y ANDROID para acceder a diversos servicios y sistemas informáticos que tiene implementado la SBN.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.